

Pese a que en sus comienzos recibió el apoyo incondicional de todas las instituciones públicas

# La Escuela de Práctica Jurídica, un proyecto del Colegio de Abogados de Las Palmas frustrado por las envidias

La creación frustrada de una Escuela de Práctica Jurídica de Canarias es la historia de una serie de avatares y vicisitudes que conducen desde el pleno apoyo de todos los organismos públi-

cos al proyecto del Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria hasta la promulgación de un Decreto por parte del Gobierno canario, en noviembre de 1984, con el que se intenta

complacer a las instituciones ofendidas (léase Universidad de La Laguna y colegios profesionales de Abogados y Procuradores de Santa Cruz de Tenerife), apropiándose de una forma un tan-

to dudosa del proyecto que, con la misma presumible vocación regional que la que puede tener La Laguna, iba a patrocinar la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Laureano Pérez  
Las Palmas de Gran Canaria

Tras la promulgación del Decreto 740/1984, de 23 de noviembre, por el que se creaba y regulaba la Escuela de Práctica Jurídica de Canarias como centro académico integrado en la Universidad de La Laguna a través de su Facultad de Derecho, el Colegio de Abogados de Las Palmas interpuso un recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, al tiempo que se ponía en funcionamiento la denominada «Aula de Práctica Jurídica», que en nada o casi nada — a no ser en la ausencia de la correspondiente partida dentro los Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma — se iba a diferenciar del proyecto originario.

Con fecha del 31 de octubre de 1986, la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas estimaba el recurso interpuesto por el Colegio de Abogados, declarando la nulidad del Decreto 740/1984, de 23 de noviembre, por el que se creaba y regulaba la Escuela de Práctica Jurídica dependiente de La Laguna, al entender que durante la tramitación del expediente continuaba en vigor

— como sostenía el Colegio de Abogados — el Decreto estatal 3311/1970, regulador de las escuelas de práctica jurídica, por el que resulta obligada la audiencia previa del Ministerio de Justicia y del Consejo General del Poder Judicial, trámites éstos que el Gobierno canario pasó por alto.

Los servicios jurídicos del Gobierno canario han presentado un recurso de apelación contra la citada sentencia, que ahora mismo se halla pendiente de ser resuelto ante la Sala IV del Tribunal Supremo.

Mientras tanto, el Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife ha puesto en marcha su propia aula de práctica jurídica dependiente de la Universidad de La Laguna — como la que se proponía crear el Gobierno canario —, a la que incluso llegan a llamar «Escuela de Práctica Jurídica» en sus publicaciones internas. Con esta iniciativa, al frente de la cual se encuentra — como director de la escuela — el catedrático de Derecho Procesal Manuel Morón Palomino, el Colegio de Abogados de Tenerife intenta emular ahora la exitosa experiencia del Aula de Práctica de Las Palmas.

El 2 de enero de 1983 fue cuando la Junta de Gobierno



Los decanos de los Colegios de Abogados de Las Palmas y Tenerife se abrazan, tras las fricciones, en la última jura de profesionales del Derecho.

del Colegio de Abogados de Las Palmas se propuso la creación de una «Escuela de Práctica Jurídica» designando a una comisión de tres abogados, que en el plazo de 4 meses habían ultimado ya un primer proyec-

to, aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados el 2 de mayo del mismo año.

Toda vez que el proyecto redactado por la comisión creadora se basaba en el Decreto estatal 3311/1970, antes aludido, previendo la participación activa de las audiencias y los colegios profesionales en la creación y el funcionamiento de este tipo de centros de formación práctica, el Colegio de Abogados remitió el proyecto la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas — donde fue aprobado —; así como a su entonces presidente, José Augusto de Vega Ruiz, que aceptó desde el 9 de mayo la invitación de patrocinar y presidir la Escuela de Práctica Jurídica.

A partir del 20 de mayo de 1983, el Colegio de Abogados de Las Palmas abrió un periodo de información pública del proyecto, que fue remitido a todas las instituciones; recibiendo adhesiones y felicitaciones de la mayor parte de ellas, con la única excepción de la Universidad de La Laguna (que ni contestó siquiera), y de los colegios profesionales de abogados y procuradores de Santa Cruz de Tenerife.

La objeción que las citadas corporaciones colegiales hicieron al proyecto se basaba casi exclusivamente en la denominación del mismo, calificando de «inadecuada» su referencia a la región como ámbito de la Escuela de Práctica Jurídica.

El Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife respondía — al tiempo que rechazaba la invitación de la Audiencia al acto constitutivo de la Junta provisional de la Escuela de Práctica Jurídica de Canarias — que su pretendido carácter regional se hallaba «en contradicción con la política docente que defienden las fuerzas políticas y sociales de esa isla, en tanto pretende la desmembración de la Universidad de La Laguna con base en una supuesta discriminación, alegando razones de tipo económico, cultural y social, que ha llevado a la creación de una segunda facultad de Derecho con sede en Las Palmas». (En la copia del documento a la que este periódico ha tenido acceso se lee que «no tiene des-

perdicio»).

## El Gobierno canario ofreció dos millones de pesetas

Entre las adhesiones recibidas en el periodo de información pública del proyecto se encuentran las del Consejo General de la Abogacía, la Fundación Universitaria de Las Palmas, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad Politécnica de Las Palmas, el Colegio de Procuradores de Las Palmas, el Colegio Universitario de Las Palmas, el Colegio de Notarios y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Destacan, no obstante, la adhesión al proyecto del Cabillo Insular de Gran Canaria, que se compromete a contribuir con un millón de pesetas para su consecución; así como la adhesión del entonces presidente del Gobierno canario, Jerónimo Saavedra, anunciando que «es voluntad del Gobierno que presido apoyar y fomentar esta iniciativa que redundaría no sólo en beneficio de los profesionales del Derecho en particular, sino también en pro de los intereses de la región, en general».

Con fecha del 25 de noviembre de 1983, el entonces secretario general técnico del Ejecutivo canario, Francisco Hernández Spinola, se dirigió al Decano del Colegio de Abogados de Las Palmas, Salvador Trujillo, anunciándole la participación del Gobierno canario en la creación de la Escuela de Práctica Jurídica mediante la aportación de dos millones de pesetas en el año 1983 y con el compromiso de asignarles en el futuro una cantidad fija, previa firma de un convenio entre Presidencia y el Colegio de Abogados de Las Palmas.

## Cómo fue que se viraron las tornas

Cuando todo parecía ir, pues, sobre ruedas, el Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas convoca a las instituciones implicadas, en enero de 1984, a fin de proceder a la constitución de la junta provisional de la Escuela de Práctica Jurídica.

Esta reunión convocada por el Presidente de la Audiencia,

José Augusto de Vega Ruiz, tuvo lugar el día 13 de mayo de 1984 no asistiendo ni delegando su representación en nadie los Decanos del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife.

Fue precisamente en esta reunión, después de conocerse la negativa al proyecto de creación de la Escuela de Práctica Jurídica de los colegios profesionales de Tenerife, cuando el Secretario General Técnico del Gobierno canario, Francisco Hernández Spinola, comenzó a expresar las primeras reservas del Ejecutivo, advirtiendo que el Decreto 3311/1970, de 12 de noviembre, en el que se pretendía fundamentar la creación de la Escuela, era de fecha anterior a la aprobación de la Constitución Española y contradecía el espíritu de la entonces recién promulgada Ley de Reforma Universitaria.

Hernández Spinola informó en aquella reunión al resto de los participantes que el Gobierno canario estaba llevando a cabo un estudio, con el planteamiento definitivo del tema, que próximamente pensaba someter a la consideración del Colegio de Abogados y de la Audiencia Territorial de Las Palmas, en el convencimiento de que el proyecto debía pactarse con todos los interesados.

A la vista de la situación, el presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas, José Augusto de Vega, propuso la suspensión del acto de constitución de la Junta provisional de la escuela hasta que se recibiera el estudio elaborado por el Gobierno canario.

## El proyecto del Gobierno y su solicitud de inhibición

El estudio realizado por el Gobierno canario decía que la Escuela de Práctica Jurídica interesaba a varias instituciones relacionadas con el mundo del Derecho (desde la Universidad y la Administración de Justicia a los Colegios profesionales), cuyos intereses debían ser conjugados, por eso, incorporándolas a los órganos directivos.

También por este motivo, y frente al proyecto originario de hacerla depender de la Audiencia Territorial de Las Palmas, el Ejecutivo proponía configurar la Escuela de Práctica Jurídica como un centro académico adscrito a la Universidad de La Laguna a través de su facultad de Derecho, «al amparo del artículo 7 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria».

En opinión del Ejecutivo canario, la consideración de la Escuela como centro universitario significaba disponer de la competencia para su creación y regulación por esta Comunidad autónoma, previo informe del Ministerio de Justicia.

Tras conocerse, en febrero de 1984, la existencia de un informe favorable de los ministerios de Justicia y Educación, que tenían incluso el texto de un decreto por el que se disponía la creación de la Escuela de Práctica Jurídica, pendiente tan sólo de su aprobación por el Consejo de Ministros, el Gobierno de Canarias preparó un informe por el que, ese mismo mes, se solicitaba la inhibición de los ministerios de Educación y Justicia en el proyecto de la Escuela.

**SALCAI, S.A.**

**SALCAI, S.A.**, se solidariza y apoya, incondicionalmente, las justas reivindicaciones para conseguir una **UNIVERSIDAD COMPLETA** para LAS PALMAS

— o o o —

**NOTA:** SALCAI intensificará los servicios que sean necesarios al objeto de facilitar el acceso y regreso de los viajeros a la manifestación

Para cualquier consulta, dirigirse al teléfono: 36 86 31



**La contrapropuesta del Colegio de Abogados**

Ante la propuesta del Gobierno canario, no se hizo esperar la contestación del Colegio de Abogados de Las Palmas - a través de la comisión creadora de la Escuela de Práctica Jurídica, integrada por los abogados José María Palomino, Rafael Vera Comynge y Gonzalo Díaz Velázquez -, que calificó de «desafortunado» el intento de sustraer de la Audiencia el patronazgo del proyecto de creación de la escuela para ofrecérselo «a otro organismo, también de ámbito regional».

El Colegio de Abogados de Las Palmas decía en su contestación al Gobierno canario que la propuesta realizada por éste contenía únicamente dos novedades respecto del proyecto originario, siendo la primera de ellas «la propuesta de adscripción de la Escuela de Práctica Jurídica a la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna», y consistiendo la segunda en «la argumentación jurídica que ampara dicha propuesta».

Según el Colegio de Abogados de Las Palmas, los fundamentos jurídicos esgrimidos por el Gobierno canario carecían de consistencia en tanto que no acreditaba que la normativa reguladora de la creación y el funcionamiento de las Escuelas de Práctica Jurídica de toda España hubiese sido modificada o expresamente derogada por ninguna legislación posterior.

Un mes más tarde, el Colegio de Abogados de Las Palmas hacía una contrapropuesta al proyecto del Gobierno canario, coincidiendo con éste en que sería conveniente la participación activa de la Universidad de La Laguna, y proponiendo para ello que la vicepre-



Acto de clausura del primer curso del Aula de Práctica Jurídica, en julio de 1985. A. Marrero

sidencia primera de la Junta de Gobierno de la Escuela - cuyo presidente seguiría siendo por derecho propio el presidente de la Audiencia Territorial - fuese ostentada por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna; al propio tiempo que el cargo de secretario técnico, como miembro del órgano gestor, fuera cubierto por un profesor de dicha facultad.

La contrapropuesta del Colegio de Abogados de Las Palmas nunca llegó a ser contestada, recibiendo en el mes de julio el anteproyecto de creación de la Escuela de Práctica Jurídica. En el mismo mes de julio se celebraron sin éxito una serie de conversaciones entre los técnicos del Gobierno y las instituciones interesadas, quedando la aprobación del

proyecto sobre la mesa hasta el mes de octubre para que, tras un nuevo intento de acercar posturas, el Gobierno canario aprobara su proyecto definitivo integrando la Escuela en la Universidad de La Laguna y previendo la creación de una comisión gestora integrada por 5 representantes de dicha Universidad, 3 de la Audiencia Territorial de Las Palmas y uno más por cada uno de los colegios de abogados y procuradores del Archipiélago (que suman 5).

Mientras tanto, se conocía en Las Palmas la existencia de los informes favorables de Educación y Justicia para la aprobación del proyecto de creación de la escuela emprendido por el Colegio de Abogados de Las Palmas bajo el patrocinio de la Audiencia Terri-

torial. Altos cargos de los dos ministerios aseguraban el día 22 de febrero de 1984 a la prensa local que el proyecto que tenían en su poder era «muy serio» y estaba «muy bien elaborado», y que la Escuela de Práctica Jurídica no podía adscribirse a la Universidad de La Laguna, sino a la Audiencia. Sólo cinco días más tarde, el Ejecutivo canario solicitaba la inhibición de los ministerios de Justicia y Educación, cuya aceptación, en favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, fue conocida el siguiente 30 de abril.

El decreto definitivo de creación de la Escuela de Práctica Jurídica es de 23 de noviembre de 1984; y el recurso de reposición del Colegio de Abogados de Las Palmas, de 24 del mes de diciembre. Tras la desestimación de dicho recurso mediante un nuevo decreto de 18 de enero de 1985, el Colegio de Abogados de Las Palmas interpuso el 3 de abril del mismo año el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia, que fue estimado por ésta en sentencia de 31 de octubre de 1986.

El 17 de mayo de 1985, abortada ya por el Gobierno canario la aventura emprendida dos años antes por el Colegio de Abogados de Las Palmas para la creación de una Escuela de Práctica Jurídica (semejante a las ya existentes en otros territorios del Estado español) al amparo del decreto regulador 3.311/1970, tuvo lugar en Las Palmas la creación formal del «Aula de Práctica Jurídica», desde la que se asumen y abordan todos los objetivos que tenía el proyecto de creación de una escuela, impartiendo un primer curso experimental con la colaboración desinteresada de un buen número de profesionales del foro canario.

**Cursos impartidos por el Aula desde su creación**

L. Pérez

Las Palmas de Gran Canaria

Tras el primer curso de «Formación Práctica para el ejercicio de la Abogacía», impartido entre los meses de mayo y julio de 1985, con la participación de 66 alumnos y 46 profesionales del Derecho, el Aula de Práctica ha programado ya otros tres cursos de formación práctica (o cursos generales de pasantía), cuya duración se ha visto ampliada a seis meses, incrementándose progresivamente el número de inscripciones; que pese a ser limitado, admitió en su última edición a 85 alumnos.

Además del curso de formación práctica para el ejercicio de la abogacía se ha institucionalizado en el Aula otro curso de carácter general destinado al perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración de Justicia, en el que este año (en su segunda edición) se inscribieron 50 alumnos.

Junto con estos cursos de carácter general, el Aula de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Las Palmas ha programado desde su creación, en mayo de 1985, varios cursos y seminarios de carácter especial (y de más corta duración), entre los que se pueden contar los de inglés para abogados, un seminario sobre Informática jurídica, un curso sobre Derecho comunitario y un seminario sobre Informática jurídica - durante el curso 1985/86 -; un nuevo ciclo sobre Derecho comunitario europeo, un seminario sobre el Recurso de Amparo constitucional y ordinario, un seminario sobre la Asesoría jurídica de empresas, otro seminario sobre el nuevo Régimen Jurídico Local y un ciclo de conferencias en Arrecife (durante el curso 1986/87).

Durante el último curso 1987/88 se han impartido, además de los cursos generales ya mencionados (cuya clausura tuvo lugar el pasado día 13 de mayo), un «Seminario sobre reforma legislativa en materia de adopción» que tuvo lugar entre el 23 y el 26 de febrero pasado, con 180 alumnos inscritos; un «Seminario Práctico sobre Psiquiatría y Derecho Penal» al que asistieron 137 personas, entre los días 10 y 24 de marzo; y un «Seminario sobre la nueva regulación del Derecho de extranjería», celebrado entre el 18 y el 22 de abril, que contó con 200 alumnos inscritos.

Por último, están programados para el presente curso un nuevo ciclo de conferencias para Arrecife, un Seminario sobre la modificación del Régimen Económico Fiscal y un último seminario sobre Urbanismo, en cuya organización participa también la delegación del Instituto de Estudios de la Administración Local.

las palmas bus, s.a.



AUTOMAS BUS

**AUTOBUSES MORENO**

«Somos empresas canarias y al servicio de Canarias»

¡APUESTE POR UNA NUEVA EMPRESA!

**UNIVERSIDAD**

*Chovasi*